REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:	**11001-33-35-026-2017-00134-00**
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	SONIA YOLANDA PEÑA
ACCIONADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGSITERIO Y FIDUPREVISORA

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 3 de mayo de 2017, en contra de NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGSITERIO Y FIDUPREVISORA.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 30 de junio de 2017 (fls. 34 y 35), el cual fue notificado por correo electrónico el 28 de julio de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 37 a 39).

El extremo pasivo de la litis no contestó la demanda.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de las entidades demandadas.

FIJAR el día **dos de agosto (2) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor GUSTAVO ADOLFO GIRALDO FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.882.208 y portador de la

Tarjeta Profesional No. 196.421 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 45 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez

DPOV

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **16 DE JULIO DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA